

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA REUMATOTAL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía REUMATOTAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de enero de 1998, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 98.1.1.1.0404 de 16 FEB. 1998

1.- SOCIOS:

NOMBRES	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Galo Ramiro Velasco Bucheli	casado	ecuatoriana	Quito
Karin Behnert	soltera	alemana	Quito
Blanche Lucille Wiesner	soltera	estadounidense	Quito

2. OBJETO: Su actividad predominante es: Prestación de servicios médicos y de rehabilitación, comercialización de medicinas y aparatos ortopédicos...

3. DURACION - 50 años, desde su inscripción.

4. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

5. CAPITAL: S/ 3'000.000,00 dividido en 3.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.

6. ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Para este cargo ha sido designado el doctor Ramiro Velasco

Quito, 16 FEB. 1998

0000000017

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

4522

NUEL FREIRE VASCO Y LUZ ALBINA VELOZ HEREDIA.
JUICIO: EJECUTIVO Nro. 1273-97-BA
CUANTIA: S/7'000.000,00
ACTOR: BANCO DEL PROGRESO S.A. representado por Reinaldo Zambrano
DEMANDADOS: Héctor Freire Veloz y otros
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, julio 31 de 1997; las 16h35.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado, mediante oficio Nro. 1148-97-CSQ-P, de 18 de julio de 1997.- y por el sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se la recibe a trámite en juicio ejecutivo. Consecuentemente, los demandados, en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan excepciones. Atento el juramento rendido y de conformidad con lo prescrito por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a HECTOR EDMUNDO FREIRE VELOZ, VILMA YOMAR PEREZ AGUIRRE, HECTOR MANUEL FREIRE VASCO Y LUZ ALBINA VELOZ HEREDIA, por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, en sus calidades de deudores principales y garantes solidarios, respectivamente. Tómese nota del domicilio señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese. f) Dr. Juan Burbano Cadena

~~casos "BARRERA Y MARCELO GUILLERMO ALVAREZ SARZOSA, por la prensa, en uno de los diarios de amplia circulación de esta ciudad de Quito, atento al juramento rendido por el actor y de conformidad con lo establecido en el ART. 86 del Código de Procedimiento Civil. Tómese nota del domicilio señalado y agréguese al proceso los documentos acompañados. Notifíquese. f) Dr. Juan Burbano Cadena, juez~~

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, en esta ciudad de Quito.
JUAN H. GALLARDO Q.
EL SECRETARIO
hay un sello
pp*13178